

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN QUEVEDO

CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA

TRANSPORTE INTRACANTONAL MOCACHEÑA PARAISO

ESCONDIDO COMMOPAES S.A.

QUE OTORGAN: JOSE ROBERTO RIZO RAMIREZ, SANTIAGO

DONATO MARQUEZ PLUAS, JUSTO JACINTO CORNEJO

ZAMORA, ANGEL BENITO AGUAYO FRANCO, LIDIA MARCELA

PEREZ GONZALEZ, EMILIO VICTORIANO RAMIREZ ARRIAGA,

FLORENCIO CRISPIN PEREZ HERRERA, LUIS SEGUNDO

IBARRA VELIZ, FABIAN ENRIQUE PEREZ GONZALEZ, MANUEL

REY IBARRA BUSTAMANTE, ALEX JACINTO CORNEJO OÑA,

TATIANA MARCELA BRAVO PEREZ, FRANKLIN TEODORO

MARQUEZ PLUAS, JOSE MANUEL RAMIREZ FIGUEROA Y

DARWIN ERNESTO CEDEÑO CEDEÑO,

CUANTIA: \$. 825,00

En la ciudad de Quevedo, Provincia de Los Ríos, República del Ecuador, hoy lunes veintidós de febrero del dos mil dieciséis, ante mí, Doctor Milton Gustavo Córdova Espín, Magíster, Notario Primero de este Cantón, comparecen libre y voluntariamente a la celebración del siguiente contrato de Constitución de Compañía, los señores **JOSE ROBERTO RIZO RAMIREZ, SANTIAGO**

DONATO MARQUEZ PLUAS, JUSTO JACINTO CORNEJO ZAMORA, ANGEL BENITO AGUAYO FRANCO, LIDIA MARCELA PEREZ GONZALEZ, EMILIO VICTORIANO RAMIREZ ARRIAGA, FLORENCIO CRISPIN PEREZ HERRERA, LUIS SEGUNDO IBARRA VELIZ, FABIAN ENRIQUE PEREZ GONZALEZ, MANUEL REY IBARRA BUSTAMANTE, ALEX JACINTO CORNEJO OÑA, TATIANA MARCELA BRAVO PEREZ, FRANKLIN TEODORO MARQUEZ PLUAS, JOSE MANUEL RAMIREZ FIGUEROA, Y DARWIN ERNESTO CEDEÑO CEDEÑO, los comparecientes por sus propios y

personales derechos, de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de ocupación comerciante, agricultor, modista, agricultor, jornalero, agricultor, empleado, agricultor, estudiante, estudiante, empleado, estudiante y estudiante en su orden, de estado civil soltero, soltero, casado, soltero, casada, soltero, soltero, soltero, soltero, soltero, soltero, soltera, soltero, soltero y soltero respectivamente, domiciliados en el Cantón Mocache, provincia de Los Ríos, república del Ecuador y de tránsito por este cantón Quevedo, legalmente capaces a quienes por este acto de conocerles doy fe y me acreditan su identidad y generales de ley con su cédula de ciudadanía que en copias se anexan y me solicitan elevar a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan, que textualmente dice: "Señor Notario: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una contrato de Estatutos de Constitución de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE INTRACANTONAL MOCACHEÑA PARAISO ESCONDIDO COMMOPAES S.A.**, del cantón Mocache, Provincia de los Ríos, al tenor de las cláusulas siguientes: **PRIMERA: COMPARECIENTES.** Intervienen en el otorgamiento de este contrato de Constitución de Compañía los señores: **JOSE ROBERTO RIZO RAMIREZ,**

soltero, ecuatoriano, domiciliado en el cantón Mocache, provincia de Los Ríos, **SANTIAGO DONATO MARQUEZ PLUAS**, soltero, ecuatoriano, domiciliado en el cantón Mocache, provincia de Los Ríos, **JUSTO JACINTO CORNEJO ZAMORA**, casado, ecuatoriano, domiciliado en el cantón Mocache, provincia de Los Ríos, **ANGEL BENITO AGUAYO FRANCO**, soltero, ecuatoriano, domiciliado en el cantón Mocache, provincia de Los Ríos, **LIDIA MARCELA PEREZ GONZALEZ**, casada, ecuatoriana, domiciliada en el cantón Mocache, provincia de Los Ríos, **EMILIO VICTORIANO RAMIREZ ARRIAGA**, soltero, ecuatoriano, domiciliado en el cantón Mocache, provincia de Los Ríos, **FLORENCIO CRISPIN PEREZ HERRERA**, soltero, ecuatoriano, domiciliado en el cantón Mocache, provincia de Los Ríos, **LUIS SEGUNDO IBARRA VELIZ**, soltero, ecuatoriano, domiciliado en el cantón Mocache, provincia de Los Ríos, **FABIAN ENRIQUE PEREZ GONZALEZ**, soltero, ecuatoriana, domiciliado en el cantón Mocache, provincia de Los Ríos, **MANUEL REY IBARRA BUSTAMANTE**, soltero, ecuatoriano, domiciliado en el cantón Mocache, provincia de Los Ríos, **ALEX JACINTO CORNEJO OÑA**, soltero, ecuatoriano, domiciliado en el cantón Mocache, provincia de Los Ríos, **TATIANA MARCELA BRAVO PEREZ**, soltera, ecuatoriana, domiciliada en el cantón Mocache, de la provincia de Los Ríos, **FRANKLIN TEODORO MARQUEZ PLUAS**, soltero, ecuatoriano, domiciliado en el cantón Mocache, provincia de Los Ríos, **JOSE MANUEL RAMIREZ FIGUEROA**, soltero, ecuatoriano, domiciliado en el cantón Mocache, provincia de Los Ríos Y **DARWIN ERNESTO CEDEÑO CEDEÑO**, soltero, ecuatoriano, domiciliado en el cantón Mocache, provincia de Los Ríos; los comparecientes por sus propios derechos convienen en celebrar el presente contrato de Constitución de Compañía.- **SEGUNDA: DECLARACION DE**

VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen por la vía simultánea una Compañía Anónima que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil.- **TERCERA: ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA DE**

TRANSPORTE INTRACANTONAL MOCACHEÑA PARAISO ESCONDIDO COMMOPAES S.A. TITULO PRIMERO: DEL NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO

SOCIAL Y PLAZO.- ARTICULO UNO.- El nombre de la Compañía que se constituye es: **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE INTRACANTONAL MOCACHEÑA PARAISO ESCONDIDO COMMOPAES S.A.- ARTICULO**

DOS.- El domicilio principal de la Compañía, es el cantón Mocache, provincia de los Ríos, podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrativos por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes.- **ARTICULO TRES.-**

La sociedad tiene por objeto dedicarse a prestar servicios de transporte terrestre intracantonal de pasajeros por sistemas de transportes suburbanos, que pueden abarcar líneas de autobús provincial, parroquial etcétera en horario fijo, el embarque y desembarque de pasajeros, en paradas establecidas, incluye la explotación de funciones, teleféricos etcétera, que formen parte del sistema de transportes suburbano, para trabajar en el Cantón Mocache, Provincia de los Ríos, sujetándose a las disposiciones de Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las disposiciones que emitan los Organismo Competentes en esta materia. Para cumplir su objeto social la compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su objeto social.- **ARTICULO CUATRO.-**

El plazo de duración de la Compañía es de CINCUENTA AÑOS, que se

contarán a partir de la fecha de inscripción de esta escritura; La Compañía podrá disolverse antes del vencimiento del plazo indicado o podrá prorrogarlo, sujetándose, en cualquier caso, a las disposiciones legales aplicables. **TITULO**

SEGUNDO: DEL CAPITAL, DEL AUMENTO, RESPONSABILIDAD.-

ARTICULO CINCO: DEL CAPITAL.- El capital autorizado de la compañía es la

suma de MIL SEISCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS

UNIDOS DE NORTE AMERICA; el capital suscrito es de OCHOCIENTOS

VEINTICINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA,

dividido en ochocientos veinticinco acciones ordinarias y normativas de un valor

de un dólar de los Estados Unidos de Norte América cada una, íntegramente

suscrito por los socios, las que estarán representadas por títulos que serán

firmadas por el Gerente General.- **TITULO TERCERO: DEL GOBIERNO Y DE**

LA ADMINISTRACION.- ARTICULO SEIS: NORMA GENERAL.- El gobierno de

la Compañía corresponde a la Junta General de Accionista, que constituye su

órgano supremo. La administración de la compañía se ejecutara a través del

Gerente General y del Presidente.- **ARTICULO SIETE: CONVOCATORIAS.-** La

Convocatoria a la Junta General de Accionista lo hará el Gerente General de la

Compañía aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en

el domicilio principal de la Compañía, con ocho días de anticipación, por lo

menos, respecto de aquel en que se celebre la reunión. En tales ocho días no

se contarán el de la convocatoria ni el de la realización de la junta.- **ARTICULO**

OCHO: CLASE DE JUNTAS.- Las Junta Generales de Accionistas serán

Ordinarias y Extraordinarias. Las primeras de reunirán por lo menos una vez al

año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio

económico de la Compañía, para considerar los asuntos especificados en los

numerales dos, tres y cuatro del artículo doscientos treinta y uno de la ley de Compañías y cualquier otro asunto puntualizado en el orden del día, de acuerdo con la convocatoria.- Las segundas se reunirán cuanto fueren convocadas para tratar los asuntos para los cuales, en cada caso, se hubieren promovido.-

ARTICULO NUEVE: QUORUM GENERAL DE INSTALACION.- Salvo que la Ley disponga otra cosa, la Junta General de Accionista se instalará en primera convocatoria, con la concurrencia de por lo menos el cincuenta por ciento del capital pagado.- Con igual salvedad, en segunda convocatoria, se instalará con el número de accionistas presentes, siempre que se cumpla con los demás requisitos de ley. En esta última convocatoria se expresará que la Junta General de Accionista se instalará con los accionistas presentes.- **ARTICULO DIEZ:**

QUORUM ESPECIAL DE INSTALACION.- Siempre que la Ley establezca un quórum mayor, la Junta General de Accionista se instalará, en primera convocatoria, para deliberar sobre el aumento o disminución del capital, la transformación, la fusión, la escisión, la disolución anticipada de la Compañía, la reactivación de la Compañía en proceso de liquidación, la convalidación y en general cualquier modificación del Estatuto con la concurrencia de al menos del cincuenta por ciento del capital pagado.- En estos casos, salvo que la Ley señale un quórum mayor, para que la Junta General de Accionista se instale previa segunda convocatoria, bastará la concurrencia de la tercera parte del capital pagado.- Cuando preceda una tercera convocatoria, siempre que la Ley no prevea otro quórum la Junta se instalará con el número de accionistas presentes. De ello se dejará constancia en esta convocatoria.- **ARTICULO ONCE: QUORUM DE DECISION.**- Salvo disposición en contrario de la Ley, las decisiones se tomarán con la mayoría del capital pagado concurrente a la

reunión.- **ARTICULO DOCE: FACULTADES DE LA JUNTA.**- Corresponde a la Junta General de Accionista el ejercicio de todas las facultades que la Ley confiere al órgano de gobierno de la Compañía Anónima.- **ARTICULO TRECE: JUNTA UNIVERSAL.**- No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la Junta General de Accionista se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones, acepten por unanimidad la celebración de la Junta.- **ARTICULO CATORCE: PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA.**- El Presidente será nombrado por un período de dos años, a cuyo término podrá ser reelegido.- El Presidente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente remplazado.- Corresponde al Presidente: a) Presidir las reuniones de la Junta General de Accionista a las que asista y suscribir, con el Secretario, las actas respectivas; b) Suscribir con el Gerente General, los certificados provisionales o los títulos de acción y extenderlos a los accionistas; c) Subrogar al Gerente General en el ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar temporal o definitivamente.- **ARTICULO QUINCE: DEL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA.**- El Gerente General será nombrado por la Junta General de Accionista, por un período de dos años, a cuyo término podrá ser reelegido.- El Gerente General continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente remplazado.- Corresponde al Gerente General: a) Convocar a las reuniones de la Junta General de Accionista; b) Actuar de Secretario de las reuniones de la Junta General de Accionista a las que asista y suscribir, con el Presidente, las actas respectivas; c) Suscribir con

el Presidente, los certificados provisionales o los títulos de acción y extenderlos a los accionistas; d) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo doce de la Ley de Compañía; y, e) Ejercer las atribuciones previstas para los administradores en la ley de Compañías.- **TITULO CUARTO: DE LA FISCALIZACION.- ARTICULO**

DIECISEIS: COMISARIOS.- La Junta General de Accionista designará un Comisario principal, cada dos años, quien tendrá derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía.- **TITULO QUINTO: DE LA**

DISOLUCION Y LA LIQUIDACION.- ARTICULO DIECISIETE: NORMA GENERAL.- La Compañía se disolverá por una o más de las causas previstas para el efecto en la Ley de Compañías; y, se liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma Ley.- Siempre que las circunstancias permitan, la Junta General de Accionista designará un liquidador principal y otro suplente.- **CUARTA: SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL.-**

El capital social suscrito que asciende a ochocientos veinticinco dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, que los accionistas fundadores declaren bajo juramento sobre la correcta integración del capital, dinero que depositarán en una institución financiera legalmente constituida, luego del proceso legal de la Constitución de la Compañía.- El capital social suscrito y pagado es de la siguiente forma:

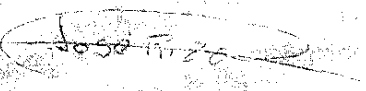
.....
.....
.....
.....

Dr. Milton Gustavo Córdova Espín M. Sc.

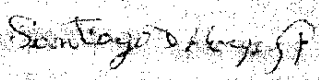
NOTARIO PUBLICO

NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA - CIUDADANIA	CAPITAL SUSCRITO	CANTIDAD DE ACCIONES	
JOSE ROBERTO RIZO RAMIREZ	1204862179	55	55	
SANTIAGO DONATO MARQUEZ PLUAS	0917336308	55	55	
JUSTO JACINTO CORNEJO ZAMORA	1706999743	55	55	
ANGEL BENITO AGUAYO FRANCO	1201123567	55	55	
LIDIA MARSELA PEREZ GONZALEZ	1204222952	55	55	
EMILIO VICTORIANO RAMIREZ ARRIAGA	1705970364	55	55	
FLORENCIO CRESPI PEREZ HERRERA	1706872361	55	55	
LUIS SEGUNDO IBARRA VELIZ	1200854717	55	55	
FABIAN ENRIQUE PEREZ GONZALEZ	1719165159	55	55	
MANUEL REY IBARRA BUSTAMANTE	0915588271	55	55	
ALEX JACINTO CORNEJO OÑA	0929751485	55	55	
TATIANA MARCELA BRAVO PEREZ	127269050	55	55	
FRANKLIN TEODORO MARQUEZ PLUAS	1205007576	55	55	
JOSE MANUEL RAMIREZ FIGUEROA	1204706707	55	55	
DARWIN ERNESTO CEDEÑO CEDEÑO	1203757719	55	55	
TOTAL		825	825	

QUINTA: NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en los artículo catorce y quince de este Estatuto, se le designa como Presidente al señor **JUSTO JACINTO CORNEJO ZAMORA** y como Gerente General al señor **ANGEL BENITO AGUAYO FRANCO**, quedando autorizada para que realicen los trámites pertinentes para la aprobación de esta escritura constitutiva de la Compañía.- Usted señor Notario, añada las demás formalidades de estilo, para la validez de este acto.- f) el letrado José Enrique Vivar Pisco, con matrícula diecisiete - dos mil diez - novecientos noventa y tres del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura".- Hasta aquí la minuta que se eleva a escritura pública con todo el valor legal.- Yo el Notario, para extender este instrumento, presté atención a las normas legales de las Compañía Anónimas que se señala en la Ley de Compañías y las del artículo veintisiete de la Ley Notarial y leída que les fue por mí el Notario esta escritura en alta voz a los otorgantes, previa la ilustración de los resultados de este contrato, éstos a viva voz la aprueban y ratifican en todos sus términos, firmando conmigo y abonan la huella digital de la mano derecha en unidad de acto y se incorpora al protocolo a mi cargo a petición de parte: la Resolución favorable para constituirse en persona jurídica emitida por la Dirección de la Unidad de Movilidad del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Municipalidad de Mocache, reserva del nombre de la Compañía emitida por la Superintendencia de Compañías, de todo lo cual doy fe.-


JOSE ROBERTO RIZO RAMIREZ

C.C. 120486217-9


SANTIAGO DONATO MARQUEZ PLUAS

C.C. 091773630-8



Dr. Milton Gustavo Córdova Espín M. Sc.

NOTARIO PUBLICO

Justo Jacinto Cornejo Zamora

JUSTO JACINTO CORNEJO ZAMORA

C.C. 170699974-3

Angel Benito Aguayo Franco

ANGEL BENITO AGUAYO FRANCO

C.C. 120112356-7

Lidia Marcela Perez Gonzalez

LIDIA MARCELA PEREZ GONZALEZ

C.C. 120422295-2

Emilio Victoriano Ramirez Arriaga

EMILIO VICTORIANO RAMIREZ ARRIAGA

C.C. 170597036-4

Florencio Crispin Perez Herrera

FLORENCIO CRISPIN PEREZ HERRERA

C.C. 170687236-1

Luis Segundo Ibarra Veliz

LUIS SEGUNDO IBARRA VELIZ

120085471-7

Fabian Enrique Perez Gonzalez

FABIAN ENRIQUE PEREZ GONZALEZ

C.C. 171916515-9

Manuel Rey Ibarra Bustamante

MANUEL REY IBARRA BUSTAMANTE

C.C. 091558827-1

Alex Jacinto Cornejo Oña

ALEX JACINTO CORNEJO OÑA

C.C. 092975148-5

Tatiana Marcela Bravo Perez

TATIANA MARCELA BRAVO PEREZ

C.C. 172726905-0

Franklin Teodoro Marquez Plas

FRANKLIN TEODORO MARQUEZ PLUAS

C.C. 120500757-3

Jose Manuel Ramirez Figueroa

JOSE MANUEL RAMIREZ FIGUEROA

C.C. 120470670-7

Darwin Ernesto Cedeño Cedeno

DARWIN ERNESTO CEDEÑO CEDENO

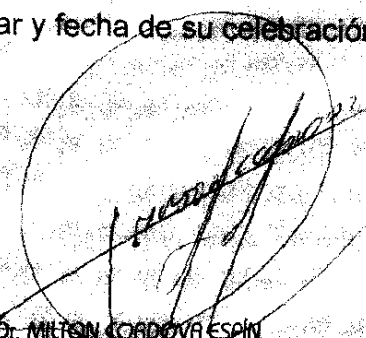
C.C. 120375771-9

Milton Córdova Espín

Dr. MILTON CORDOVA ESPIN
NOTARIA PRIMERA
Av. 7 Octubre y Decima Primera
Cel: 0982536400



Como suscrito Notario Primero de este Cantón Quevedo, otorgo esta **PRIMERA COPIA** del contrato de **CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA** debidamente sellado y firmado en el mismo lugar y fecha de su celebración, de todo lo cual doy fe.-



Dr. MILTON CORDOVA ESPIN
NOTARIA PRIMERA
Av. 7 Octubre y Decima Primera
Cel: 0982536490



**SERIE SECUENCIAL**

DPRCM-DT-2016-00001

TIPO DE TRÁMITE :RESOLUCION PREVIO A LA CONSTITUCION JURIDICA
(COD:13.01.06.18)**OPERADORA:**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE INTRACANTONAL "MOCACHEÑA
PARAISO ESCONDIDO COMMOPAES S.A"**NOMBRE DEL
REPRESENTANTE LEGAL**

Sr. LIDIA MARCELA PEREZ GONZALEZ

Nº DE INGRESO:

UMM-GAD-2015-

FECHA DE INGRESO:

09/12/2015

RESOLUCIÓN:

001-CJ-012-2016-UMM-GAD-MOCACHE

FECHA DE EMISIÓN:

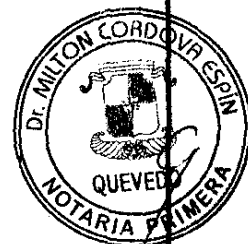
26/01/2016

VALOR:

\$ 145,00

**REF. COMPROBANTE
DE TRANSACCIÓN:**

8861420



ELABORADO POR:	
FIRMA:	
NOMBRES Y APELLIDOS:	Ldia. ROCIO MEZA CAMPO
CARGO:	ANALISTA TECNICA DE LA UNIDAD DE MOVILIDAD



APROBADO POR:	
FIRMA:	
NOMBRES Y APELLIDOS:	ST. JULIO, LEANDRO ULISES RODRIGUEZ
CARGO:	COORDINADOR DE LA UNIDAD DE MOVILIDAD



RESOLUCIÓN No.001-CJ-012-2016-UMM-GAD- MOCACHE
INFORME PREVIO CONSTITUCIÓN JURÍDICA
LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE MOVILIDAD GAD MOCACHE
PROVINCIA DE LOS RÍOS



CONSIDERANDO:

Que, mediante ingreso para Constitución Jurídica S/N, de fecha 09 de diciembre del 2015, la Compañía en formación de Transporte de autobús denominada **"COMPAÑÍA DE TRANSPORTE INTRACANTONAL MOCACHEÑA PARAÍSO ESCONDIDO COMMOPAES S.A."**, ha solicitado el informe previo de Constitución Jurídica.

Que, los integrantes de la Compañía de Transporte de autobús denominada **"COMPAÑÍA DE TRANSPORTE INTRACANTONAL MOCACHEÑA PARAÍSO ESCONDIDO COMMOPAES S.A."**. Con domicilio en el cantón Mocache, provincia de Los Ríos, han solicitado a este Organismo el informe previo a su Constitución Jurídica, con la nómina de **QUINCE (15)** integrantes de esta naciente sociedad, detallado a continuación:

Nº	NOMBRES COMPLETOS DE SOCIOS	Nº CÉDULA / RUC
1	AGUAYO FRANCO ANGEL BENITO	120112356-7
2	BRAVO PEREZ TATIANA MARCELA	172726905-0
3	CEDEÑO CEDEÑO DARWIN ERNESTO	120375771-9
4	CORNEJO OÑA ALEX JACINTO	0929751485
5	CORNEJO ZAMORA JUSTO JACINTO	170699974-3
6	IBARRA BUSTAMANTE MANUEL REY	091558827-1
7	IBARRA VELIZ LUIS SEGUNDO	120085471-7
8	MARQUEZ PLUAS FRANKLIN TEODORO	1205007576
9	MÁRQUEZ PLUAS SANTIAGO DONATO	091773630-8
10	PEREZ GONZALEZ FABIAN ENRIQUE	171916515-9
11	PÉREZ GONZÁLEZ LIDIA MARCELA	120422295-2
12	PÉREZ HERRERA FLORENCIO CRISPIN	170687236-1
13	RAMÍREZ ARRIAGA EMILIO VICTORIANO	170597036-4



COMUNICACIÓN Nº 001-CJ-010-2016-UNH1-SAD-MOCACHE
COMPANHIA DE TRANSPORTE INTRACANTONAL MOCACHEÑA
PARAÍSO ESCONDIDO COMMOPAES S.A.

14	RAMIREZ FIGUEROA JOSE MANUEL	120470670-7
15	RIZO RAMÍREZ JOSÉ ROBERTO	120486217-9

Que, el Proyecto de Minuta cumple con las normas legales y reglamentarias de transporte terrestre y tránsito, con las siguientes observaciones:

OBSERVACIÓN: La escritura definitiva deberá regirse a lo establecido en el artículo 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, que expresa:

“Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico– estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse”.

El objeto social de la Compañía deberá decir:

“ La sociedad tiene por objeto la operación principal dedicarse a prestar servicios de transporte terrestre intracantonal de pasajeros por sistema de transporte suburbanos que puedan abarcar líneas de autobús provincial, parroquial etcétera, en horario fijo, el embarque y desembarque de pasajeros, en paradas establecidas incluyan la explotación de funciones teleféricos etcétera, que forme parte del sistema de transportes suburbanos, para trabajar en el cantón Mocache, provincia de Los Ríos, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su reglamentos y disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia, para cumplir su objeto social la compañía podrá suscribir toda clase de contrato civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su objeto social” .

Art. 1.- Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte público Intracantonal, serán autorizados por los organismos competentes de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.

Art. 2.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los Organismos competentes de Tránsito.

Art. 3.- La Compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus

Av.28 de Mayo 215 y Bolívar, frente al parque Central-teléfonos 052707840,052707841. FAX 052707122-email: municipio_

Mocache@hotmail.com

RUC Municipio Mocache 12060002190001

-Mocache Ecuador

Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito.



Art. 4.- Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas.

Que, la Dirección de la Unidad de Movilidad GAD Mocache Provincial de Los Ríos, mediante Informe Técnico favorable **N°001-CJ-DT-012-2016-UMM-GAD-MOCACHE, de 22 de enero del 2016**, recomienda la emisión de informe previo favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte Intracantonal Autobuses suburbanos denominada **"COMPAÑÍA DE TRANSPORTE INTRACANTONAL MOCACHEÑA PARAÍSO ESCONDIDO COMMOPAES S.A."**

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica del Gobierno Autónomo descentralizado Municipal de cantón Mocache mediante Informe Jurídico **N°001-CJ-DAJ-CCA-2016-GADMM, de 25 de enero del 2016**, recomienda la emisión de informe previo favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte Intracantonal Autobuses suburbanos denominada **"COMPAÑÍA DE TRANSPORTE INTRACANTONAL MOCACHEÑA PARAÍSO ESCONDIDO COMMOPAES S.A."**, por haber cumplido con el procedimiento que dispone la normativa legal.

Que, de acuerdo con la Resolución N° 059-DIR-2012-ANT de 26 de Septiembre del 2012, resuelve Delegar a los Responsables de las Unidades Administrativas Provinciales de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y al Director Ejecutivo de la Comisión de Tránsito del Ecuador (CTE.), las siguientes facultades:

1. Aprobar y otorgar los títulos habilitantes e incrementos de cupo de transporte terrestre público en el ámbito intracantonal e intraprovincial, en los tipos taxi convencional, escolar e institucional, carga liviana y transporte mixto, de acuerdo a los estudios de necesidades aprobados por el Directorio de la Agencia Nacional de Tránsito, a partir de la vigencia de la presente resolución. La facultad se ejercerá dentro de su respectiva jurisdicción y siempre que no hayan asumido los GAD's las competencias del sector.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 72 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial en concordancia con el Art. 70 de su Reglamento Reformado, la Resolución N° 056-DIR-2012-ANT de 26 de septiembre del 2012, Artículo 1.- literal c), Art. 9 literal f) de la Ordenanza de Creación de la Unidad de Movilidad del GAD Municipal del Cantón Mocache.

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias.



RESUELVE:

1. Emitir informe previo favorable para que la Compañía de Transporte Intracantonal Autobuses suburbanos denominada **"COMPAÑÍA DE TRANSPORTE INTRACANTONAL MOCACHEÑA PARAÍSO ESCONDIDO COMMOPAES S.A."**, con domicilio en el cantón Mocache, provincia de Los Ríos, pueda constituirse jurídicamente.
2. Este informe previo favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia no implica autorización para operar dentro del transporte público, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Contrato de Operación a la Unidad de Movilidad del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mocache.
3. El informe previo emitido por la Unidad de Movilidad GAD Mocache de Tránsito de Los Ríos, no implica el reconocimiento de derecho alguno para el otorgamiento de título habilitante a favor de la compañía o cooperativa, el cual está condicionado al estudio de necesidades del sector, el cumplimiento de parámetros técnicos y demás requisitos establecidos por la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su Reglamento General de Aplicación y demás resoluciones expedidas por la institución.
4. En la suscripción de la Escritura Pública definitiva de la minuta, la compañía deberá tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse.
5. Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad



Vial y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y más autoridades que sean del caso.

6. **Que**, el artículo 4 de la resolución mencionada en el considerando anterior establece en el literal a) el plazo de noventa 90 días a fin de que legalicen su personería jurídica, del objeto social de la compañía, o se archivará definitivamente los expedientes, por parte de la Dirección Jurídica de Compañías y la Dirección de Inspección de Compañías donde se haya emitido informes favorables para su aprobación, sin perjuicio para la eventual oposición de tercero señalada en la Ley,
7. Por lo expuesto, a partir de la fecha 26 de enero del 2016 de la presente comunicación, actualizar la documentación requerida ya que es un, requisito previo para que la Unidad de Movilidad GAD Mocache de Tránsito pueda validar la información para el Contrato de Operación Durante el plazo concedido no operará el silencio administrativo previsto en la Ley de Modernización del Estado, Privatizaciones y Prestación de Servicios Públicos por parte de la iniciativa privada. En caso de no presentar la documentación en el plazo señalado se ordenará el archivo definitivo de la solicitud.
8. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.



RESOLUCIÓN Nº 001-CI-012-2016-UMM-GAD-MOCACHE
COMPañía DE TRANSPORTE INTRACANTONAL MOCACHEÑA
PARAÍSO ESCONDIDO COMMOPAES S.A.

Dado y firmado en la ciudad de Mocache, en la Dirección de la Unidad de Movilidad
GAD Mocache Provincia de Los Ríos, a los 26 días del mes de enero del 2016.



Sr. Julio Lara Alvarado
**COORDINADOR DE LA UNIDAD DE MOVILIDAD DEL
GAD MOCACHE**

LO CERTIFICO:



Jefferson Alvarado León
**Sr. Jefferson Alvarado León
SECRETARÍO DE LA UNIDAD DE MOVILIDAD
DEL GAD MOCACHE**



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL



FECHA DE RESERVACIÓN: 24/11/2015 03:08 PM

NÚMERO DE RESERVA: 7716643

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 0912980190 PISCO VIVAR JOSE ENRIQUE

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: COMPAÑÍA DE TRANSPORTE INTRACANTONAL MOCACHEÑA PARAISO ESCONDIDO
COMMOPAES S.A.

ACTIVIDAD ECONÓMICA: H49 TRANSPORTE POR VÍA TERRESTRE Y POR TUBERÍAS.

OPERACION PRINCIPAL: H4921.02 TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS POR SISTEMAS DE TRANSPORTE SUBURBANO, QUE PUEDEN ABARCAR LÍNEAS DE AUTOBÚS PROVINCIAL, PARROQUIAL ETCÉTERA. EL TRANSPORTE SE REALIZA POR RUTAS ESTABLECIDAS SIGUIENDO NORMALMENTE UN HORARIO FIJO, Y EL EMBARQUE Y DESEMBARQUE DE PASAJEROS EN PARADAS ESTABLECIDAS. INCLUYE LA EXPLOTACIÓN DE FUNICULARES, TELEFÉRICOS, ETCÉTERA, QUE FORMEN PARTE DEL SISTEMA DE TRANSPORTE SUBURBANO.

ETAPAS DE LA ACTIVIDAD: PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 24/11/2016 03:08 PM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERÍODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE DENOMINACIÓN NO IMPLICA LA AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE (PÚBLICO O COMERCIAL), PARA EL CUAL SE REQUIERE OBTENER PREVIAMENTE EL TÍTULO HABILITANTE EMITIDO POR EL ENTE REGULADOR COMPETENTE: ANT, UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ANT O GADS.

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

24/11/2015 2.59 PM



AB. MARÍA SOL DONOSO MOLINA
SECRETARIO GENERAL



REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN MOCACHE



Razón de Inscripción

Número de Repertorio: 6

Fecha de Repertorio: 09-mar-2016

EL REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD DEL CANTON MOCACHE, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha nueve de marzo de dos mil dieciseis queda inscrito el acto o contrato CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA en el Registro de MERCANTIL No. 1 en las fojas 1 a 7 del Tomo 1 celebrado entre: ([COMPAÑIA DE TRANSPORTE INTRACANTONAL MOCACHEÑA PARAISO ESCONDIDO COMMOPAES S.A. en calidad de COMPAÑIA], [MARQUEZ PLUAS SANTIAGO DONATO en calidad de ACCIONISTA FUNDADORES], [CORNEJO ZAMORA JUSTO JACINTO en calidad de ACCIONISTA FUNDADORES], [AGUAYO FRANCO ANGEL BENITO en calidad de ACCIONISTA FUNDADORES], [PEREZ GONZALEZ LIDIA MARCELA en calidad de ACCIONISTA FUNDADORES], [RAMIREZ ARRIAGA EMILIO VICTORIANO en calidad de ACCIONISTA FUNDADORES], [PEREZ HERRERA FLORENCIO CRISPIN en calidad de ACCIONISTA FUNDADORES], [IBARRA VELIZ LUIS SEGUNDO en calidad de ACCIONISTA FUNDADORES], [PEREZ GONZALEZ FABIAN ENRIQUE en calidad de ACCIONISTA FUNDADORES], [IBARRA BUSTAMANTE MANUEL REY en calidad de ACCIONISTA FUNDADORES], [CORNEJO OÑA ALEX JACINTO en calidad de ACCIONISTA FUNDADORES], [BRAVO PEREZ TATIANA MARCELA en calidad de ACCIONISTA FUNDADORES], [MARQUEZ PLUAS FRANKLIN TEODORO en calidad de ACCIONISTA FUNDADORES], [RAMIREZ FIGUEROA JOSE MANUEL en calidad de ACCIONISTA FUNDADORES], [CEDEÑO CEDEÑO DARWIN ERNESTO en calidad de ACCIONISTA FUNDADORES], [RIZO RAMIREZ JOSE ROBERTO en calidad de ACCIONISTA FUNDADORES])

Que se refiere al(los) siguiente(s) bien(es):

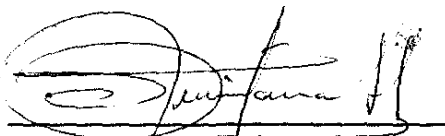
Tipo Bien	Cód.Catastral/Ident.Predial	No. Ficha	Actos
COMPANIA DE TRANSPORTE INTRACANTONAL MOCACHEÑA PARAISO ESCONDIDO COMMOPAES S.A.	8038002324	7	Constitución de Compañía

MOCACHE, miércoles 9 de marzo de 2.016

Impreso a las: 11:41:07

Elaborado por: LISETH PINTO NAVARRETE




Ab. Jorge W. Quintana Llerena
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD



13

Factura: 001-001-000002058



20161205001P00271

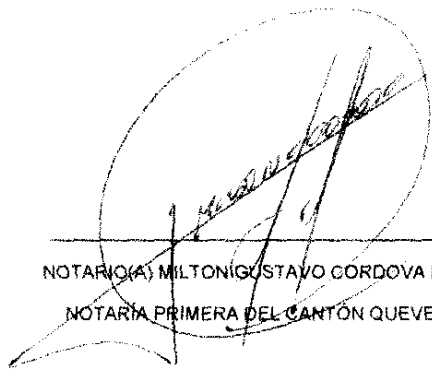
NOTARIO(A) MILTON GUSTAVO CORDOVA ESPIN

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON QUEVEDO

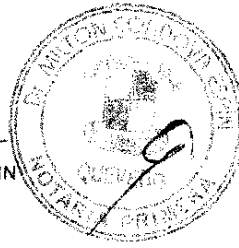
EXTRACTO



Escritura N°:		20161205001P00271					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		22 DE FEBRERO DEL 2016, (12:50)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	RIZO RAMIREZ JOSE ROBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1204862179	ECUATORIA NA	ACCIONISTA	
Natural	MARQUEZ PLUAS SANTIAGO DONATO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0917736308	ECUATORIA NA	ACCIONISTA	
Natural	CORNEJO OÑA ALEX JACINTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0929751485	ECUATORIA NA	ACCIONISTA	
Natural	AGUAYO FRANCO ANGEL BENITO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1201123567	ECUATORIA NA	ACCIONISTA	
Natural	PÉREZ GONZÁLEZ LIDIA MARCELA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1204222952	ECUATORIA NA	ACCIONISTA	
Natural	RAMÍREZ ARRIAGA EMILIO VICTORIANO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1705970364	ECUATORIA NA	ACCIONISTA	
Natural	PÉREZ HERRERA FLORENCIO CRISPIN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1706872361	ECUATORIA NA	ACCIONISTA	
Natural	IBARRA VELIZ LUIS SEGUNDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1200854717	ECUATORIA NA	ACCIONISTA	
Natural	PÉREZ GONZÁLEZ FABIAN ENRIQUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1719165159	ECUATORIA NA	ACCIONISTA	
Natural	IBARRA BUSTAMANTE MANUEL REY	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0915588271	ECUATORIA NA	ACCIONISTA	
Natural	CORNEJO ZAMORA JUSTO JACINTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1706999743	ECUATORIA NA	ACCIONISTA	
Natural	BRAVO PÉREZ TATIANA MARCELA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1727269050	ECUATORIA NA	ACCIONISTA	
Natural	MARQUEZ PLUAS FRANKLIN TEODORO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1205007576	ECUATORIA NA	ACCIONISTA	
Natural	RAMÍREZ FIGUEROA JOSE MANUEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1204706707	ECUATORIA NA	ACCIONISTA	
Natural	CEDENO CEDENO DARWIN ERNESTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1203757719	ECUATORIA NA	ACCIONISTA	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
LOS RIOS		QUEVEDO		QUEVEDO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		800.00					



NOTARIO(A) MILTON GUSTAVO CORDOVA ESPIN
NOTARIA PRIMERA DEL CANTON QUEVEDO





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		COMPAÑÍA DE TRANSPORTE INTRACANTONAL COMMOPAES S.A.	
EXPEDIENTE:		RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANA
NOMBRE COMERCIAL:		COMPAÑÍA DE TRANSPORTE INTRACANTONAL COMMOPAES S.A.	
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA: LOS RIOS	CANTÓN: MOCACHE	CIUDAD: MOCACHE	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA: LOS RIOS	CANTÓN: MOCACHE	CIUDAD: MOCACHE	
PARROQUIA: MOCACHE	BARRIO: BELLAVISTA	CIUDADELA: BELLAVISTA	
CALLE: Av. Raul Triviño	NÚMERO: S/N	INTERSECCIÓN/MANZANA: Av. Jauneche/ Manzana "G"	
CONJUNTO: X	BLOQUE: X	KM.: KILOMETRO 1 de la Av. Raul Triviño	
CAMINO: PRINCIPAL	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL: CASA CENTRO COMERCIAL	OFICINA No.: No. 01	
CASILLERO POSTAL: X	TELÉFONO 1: X	TELÉFONO 2: X	
SITIO WEB: X	CORREO ELECTRÓNICO 1: commopaes15@hotmail.com	CORREO ELECTRÓNICO 2: josevivar97@hotmail.com	
CELULAR: 959267231	FAX: X	X	
REFERENCIA UBICACIÓN: REDONDEL DE LA ENTRADA AL CENTRO DE MOCACHE, Y AVENIDA JAUNECHÉ, POR EL COLEGIO MARIA CORDERO LEON.			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: ANGEL BENITO AGUAYO FRANCO			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 120112356-7			

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAS
RECIBIDO

04 ABR 2016

HORA:
13:40

Receptor: Michelle Calderon Palacios

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Firma:

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]
14 MAR 2016
Sra. Viviana Montalvan
S.G.U. - OYE

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1

Lubiano

Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

14/MAR/2016 10:17:50

Usu: omontalvan



Remitente: No. Trámite: 9502-0
ANGEL AGUAYO --

Expediente: 7716643

Razón social:

COMPANIA DE TRANSPORTE
INTRACANTONAL MOCACHEÑA PARAISO
ESCONDIDO COMMO

SubTipo tramite:
COMUNICACIONES

Asunto:
CONSTITUCION INSCRITA EN EL RM,
FORMULARIO , NOMBRAMIENTO

Revise el estado de su tramite por INTERNET 83
Digitando No. de trámite, año y verificador =